2019-187-00 88

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho de la Jueza, para resolver lo pertinente. Sírvase proveer. Santiago de Cali, 18 de febrero de 2020.

El Secretario,

JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ

REPUBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
Santiago de Cali, 03 MAR 2021

De acuerdo con lo manifestado y solicitado por la apoderada judicial de la parte demandante, mediante escrito del pasado diecisiete (17) de junio, se tiene que es procedente, y como consecuencia se ordena oficiar al PROGRAMA SERVICIOS DE TRÁNSITO, con el fin de que se sirva corregir el nombre del Juzgado que decretó la medida, pues no es el Juzgado Dieciocho Civil Municipal sino el Juzgado Dieciocho Civil del Circuito de Santiago de Cali. Por secretaría ofíciese en tal sentido.

Igualmente, por Secretaría, procédase al emplazamiento a los herederos indeterminados de DEIFAN QUINTERO DE QUINTERO, vencido lo cual, se dará cuenta para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE.

ALEJANDRA MARÍA RISUEÑO MARTÍNEZ
Jueza

L.V.

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO
SECRETARÍA

Cali, 04 MAR 2021 *en la fecha, este auto se notificó por anotación en ESTADOS Nº* 22 /

El secretario, _____
JULIÁN R. GALINDO RODRÍGUEZ